



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION Y LA ASOCIACION LABORATORIO URBANO DE LA BICICLETA (LUB) PARA LA PROMOCION DE OCIO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO

En La Línea de la Concepción a 17 de diciembre de 2.015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Helenio Lucas Fernández Parrado, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se encuentra asistida por el Secretario General del Ayuntamiento.

DE OTRA PARTE, D. José Antonio Duarte Sastre, mayor de edad, con DNI 32053487C, como representante de la Asociación Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB), con domicilio social en calle Campoamor 36 de La Línea de la Concepción.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la formalización del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción tiene el objetivo de promover la vida sociocultural en el Municipio, fomentando para ello las actividades de tipo artístico, cultural y/o de ocio, y asimismo, en actividades que redunden finalmente a favor de las organizaciones sociales del municipio para el cumplimiento de sus fines que se le son propios, así como fomentar, nuestros valores culturales, ecoturísticas, etnográficos y medioambientales entre otros, como atractivo turístico.

II.- Que Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB) es una organización de naturaleza asociativa de carácter cultural y sin ánimo de lucro, que se funda al amparo de lo dispuesto en el artículo



22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes.

Los fines de Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB) es promover todo tipo de actividad y divulgación del conocimiento científico, audiovisual, de investigación, de innovación, educativa, cultural o de administración que tenga como objeto o colabore al reconocimiento de los beneficios de la bicicleta, tanto para los individuos como para la sociedad en su conjunto, mediante colaboraciones y diálogos multidisciplinares en temas relacionados con la economía, sociología, diseño y desarrollo urbanos, la conservación y defensa de la naturaleza así como la movilidad y el desarrollo sostenible.

Y para su consecución de sus fines se desarrollarán las siguientes actividades:

- Fomentar, coordinar y ejecutar programas, proyectos y actividades encaminadas, directa o indirectamente, a la conservación, protección y restauración de la naturaleza, la construcción de carriles-bici y aparcabicicletas, la cultura de la bicicleta, la movilidad y el desarrollo sostenible, la economía, sociología, diseño y desarrollo urbanos, además de la integración y participación de la mujer, de los niños y Mayores, e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- La edición de documentales y publicaciones propias (libros, revistas, folletos, artículos, recursos digitales...) de carácter divulgativo, educativo y técnico-científico.
- Colaborar con cuantas personas, instituciones y organismos públicos y privados, de carácter nacional o internacional, compartan similares objetivos con la Asociación.
- Organizar y promover campañas de sensibilización y educación así como impulsar y llevar a cabo conferencias, debates, cursos, seminarios, congresos y otras actividades similares que fomenten un mejor entendimiento y respeto por la cultura de la bicicleta, la movilidad y el desarrollo sostenible, la economía, sociología, diseño y desarrollo urbanos, además de la integración y participación de la mujer, de los niños y Tercera Edad, e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Planificar, coordinar y ejecutar proyectos de cooperación internacional al desarrollo que busquen el desarrollo humano, la conservación del medio natural y en definitiva, un aprovechamiento racional de los recursos naturales y pongan en valor la cultura de la



bicicleta.

- Otorgar becas, subsidios, recompensas y toda clase de estímulo moral y material a quien desarrolle una tarea creativa acorde a los fines de la Asociación.
- Tomar a su cargo la administración de otras instituciones, museos, reservas, parques y/o cualquier otro tipo de asociaciones o propiedades con el objeto de cumplir los fines para los cuales la Asociación fue creada, particularmente en el fomento e innovación de la cultura de la bicicleta.
- Con carácter general, realizar todas aquellas actividades lícitas, necesarias para la consecución de todos los fines y objetivos propuestos.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción gestiona y celebra diferentes eventos de promoción cultural, social y turística.

IV.- Que Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB) está interesada en realizar actividades en beneficio de toda la colectividad del municipio.

QUINTO.- Que, D. José Antonio Duarte Sastre, manifiesta que actúa como queda reseñado, y se compromete a cumplir las estipulaciones que se puedan establecer durante la vigencia del presente convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento tiene entre sus objetivos la promoción de la bicicleta urbana, la movilidad sostenible y el desarrollo urbano, así como otras acciones sociales, y considera que éstas pueden abordarse de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento y el Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB) podrán abordar la realización de Cursos, Seminarios, Actividades de Formación e Investigadoras y de Voluntariado, así como actividades para la promoción de la cultura urbana de la bicicleta, movilidad sostenible, desarrollo urbano y sostenibilidad.

TERCERA.- Para el desarrollo de cada acción concreta que se programe se especificará los



objetivos de la misma, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas de aplicar en su realización. Así pues, la ejecución de proyectos concretos se llevará a cabo por medio de Convenios Específicos, que se añadirán como Anexos al presente Convenio de Marco de Colaboración.

CUARTA.- Las autorizaciones para los proyectos se realizarán a título gratuito, ya que el fin social que persigue el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción es el de favorecer la participación de los ciudadanos. Se realizan sobre la base de la inexistencia de ánimo de lucro de las actividades. De recabarse por Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB) cualquier importe, en el concepto que sea, por el usuario final de la actividad cultural a desempeñar por la misma, nunca se podrá superar el coste real de la misma, y sin perjuicio de la obligación de destinar hipotéticos excedentes a fines sociales compatibles con su objeto social.

QUINTA.- Las condiciones económicas que deben regir el desarrollo de los Programas conjuntos y que afectan a las partes, así como las obligaciones y condiciones particulares que incidan en los mismos, quedarán recogidas en los correspondientes Convenios Específicos.

Asimismo, Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB) será responsable de la correcta relación contractual de toda persona que, en su caso, pueda colaborar/intervenir en el desarrollo de la actividad (ej. monitores/as), ya sea contrato de voluntariado y/o, en su caso, contrato laboral.

SEXTA.- Hacer constar de forma clara que las actividades en convenio se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa y publicidad de la obra artística.

SEPTIMA.- El Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB) dará fiel cumplimiento a las obligaciones legales que le incumban y, en especial, a las fiscales, laborales, sanitarias, veterinarias y/o cualquier otra que le resulte de aplicación.

El Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB) deberá obtener cuantas licencias, permisos y autorizaciones necesarias de los demás organismos competentes, que, en su caso, fueran necesarias para el desarrollo de sus actividades, sin que la firma del presente convenio de colaboración les exima al respecto.



OCTAVA.- Para el mejor desarrollo del convenio se podrá crear una comisión de seguimiento, integrada de forma paritaria por ambas partes que velará por el cumplimiento de los fines del mismo.

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma durante un año y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales y podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por decisión de una de las partes.
- Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
- Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

DECIMA.- La firma del presente convenio, supone la plena aceptación por parte del Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB) de todas las estipulaciones contenidas en él, que a tales efectos se dan por plenamente reproducidas a todos los efectos.

Y para que conste y dando su conformidad a cuanto antecede, las partes, según su intervención, firman el presente documento, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

Laboratorio Urbano de la Bicicleta (LUB)

D. Helenio Lucas Fernández Parrado

D. José Antonio Duarte Sastre

Alcalde Accidental

Presidente

Ante mí,

El Secretario Gral.